

PRCOM-00291-2024

ÁREA: **Área de Coordinación Institucional**

DELEGACIÓN: Decreto n.º 1227 de fecha 06/05/2024, relativo a la modificación del desglose de competencias de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real y aprobación de la configuración de las Áreas de Organización Política Municipal, competencias y delegaciones de las mismas, con la inclusión de las correspondientes obligaciones de publicidad activa derivadas de cada ámbito de actuación, así como la modificación de determinados ámbitos competenciales de dichas Áreas de Gobierno. Rectificado mediante Decreto n.º 1273, de fecha 9 de mayo de 2024. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 100 de fecha 27/05/2024.

“ **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN TRAMITADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA, DEBATE, VOTACIÓN Y VIDEO ACTAS ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.**

Visto el expediente tramitado por la U.A. Contrataciones y Compras atendiendo providencia de la Alcaldesa de fecha 12/03/2024 para la licitación del contrato de **DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA, DEBATE, VOTACIÓN Y VIDEO ACTAS ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.**

Visto el informe emitido con fecha 24/06/2024 por el Jefe de la Unidad Administrativa de Contrataciones y Compras, Emilio del Río Sainz, con el Vº Bº de la Secretaria General Accidental, Yazmín Pérez Pedrianes, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO: Dando cumplimiento a la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12/02/2024 que ordena iniciar la tramitación de expediente de contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA, DEBATE, VOTACIÓN Y VIDEO ACTAS ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,** por parte de la U.A. Contrataciones y Compras se incoa el expediente correspondiente.

SEGUNDO: Obra en el expediente memoria justificativa del contrato suscrita por la Secretaria General Accidental, Yazmín Pérez Pedrianes, con fecha 12/02/2024, en la que quedan justificadas la necesidad del contrato, así como el presupuesto base de licitación y otras consideraciones a tener en cuenta en la documentación contractual.

TERCERO: Consta en el expediente informe de existencia de consignación presupuestaria, emitido por la ViceInterventora Municipal Accidental, Eva Mª Delgado Martínez, de fecha 12/06/2024.

CUARTO: Ha sido redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas por la Secretaria General Accidental, Yazmín Pérez Pedrianes, con fecha 12/02/2024.

QUINTO: Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será el que ha de regir la licitación y el contrato que de esta resulte junto al Pliego de Prescripciones Técnicas.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2024 con número 01766/2024

Código Seguro De Verificación	+z10/ksMW7gQs31bcA3iag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alfaro Berenguer Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	24/06/2024 13:39:40
Observaciones		Firmado	24/06/2024 12:18:19
Url De Verificación	Página		1/6
	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



- *Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponen a la LCSP.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: *La contratación objeto del presente informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 34.2 de la LCSP, ha de calificarse como administrativo mixto, por cuanto contiene según lo prescrito en el artículo 16 de la LCSP, prestaciones propias del contrato administrativo de suministro, esto es, en cuanto respecta a suministrar e instalar los equipos necesarios (hardware y software) para poder llevar a cabo las grabaciones de los Plenos; e igualmente, según lo previsto en el artículo 17 del mismo texto legal, prestaciones correspondientes al contrato administrativo de servicios, se trata de realizar el mantenimiento y puesta a punto de los equipos suministrados y servicio de videostreaming mediateca en la nube, para poder llevar a cabo la grabación de los distintos Plenos que se suceden a lo largo del año y su gestión multimedia.*

Según lo prescrito en el artículo 18.1 de la LCSP, dado que, tal y como se desprende del Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, las prestaciones con mayor valor estimado son las correspondientes al contrato de suministro, para la adjudicación del contrato habrán de observarse las normas que a tal fin sean de aplicación, para los contratos administrativos en general y para dicho tipo de contrato, en particular.

Se registrá también por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas que se aprobarán al efecto, con los documentos que preceptivamente los integran, en los que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumen el órgano de contratación, las empresas licitadoras y, en su momento, la empresa adjudicataria.

Para la valoración de las proposiciones se establecen varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 y 146 de la LCSP, contemplándose criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor.

SEGUNDO: *De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LCSP este no se divide en lotes.*

TERCERO: *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 LCSP, consta en el expediente memoria justificativa del contrato suscrita la Secretaria General Accidental en la que se justifica suficientemente la necesidad de licitar el contrato objeto de informe, identificando la competencia propia del municipio y con referencia a la normativa de aplicación.*

CUARTO: *Se ha establecido un plazo de duración de **DOCE MESES**, iniciándose su cómputo desde el día siguiente de la ejecución del suministro mismo en lo relativo al servicio de mediateca en la nube y sin perjuicio de las garantías legales, mantenimiento y mejoras ofertadas y un plazo de **SEIS MESES** para la ejecución del suministro, desde la formalización de la adjudicación en documento administrativo, sin posibilidad de prórroga, no superando el límite temporal establecido en la LCSP para los contratos de suministro.*

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2024 con número 01766/2024

Código Seguro De Verificación	+z10/ksMW7gQs31bcA3iag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alfaro Berenguer Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	24/06/2024 13:39:40
Observaciones		Firmado	24/06/2024 12:18:19
Url De Verificación	Página		2/6
	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



QUINTO: Obra en el expediente informe emitido por la ViceInterventora Municipal en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato resultante de la presente licitación, habiéndose procedido a realizar las oportunas retenciones de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, por los importes relacionados:

- 920/641 (Administración General/Gastos en aplicaciones informáticas), por importe de 12.052,39 euros, crédito (RC 202400015390).
- 920/626 (Administración General/Equipos para procesos de información), por importe de 36.439,57 euros, (RC 202400015391).

SEXTO: El valor estimado del contrato asciende a **CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (40.076,00 €) IVA EXCLUIDO**, no superando el umbral establecido en el artículo 22.1 de la LCSP para los contratos de suministro, no estando sujeto a la regulación armonizada.

SEPTIMO: Dado que el valor estimado del contrato es inferior a **SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- €)**, la adjudicación del mismo se realizará siguiendo el trámite de la artículo 159 de la LCSLP

- El plazo de presentación de proposiciones se ha fijado en quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio.
- Los licitadores deben acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional conforme se establece en el clausulado 7.7 del PCAP.
- La oferta se entregará en dos sobres electrónicos y se evaluará conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y mediante criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor garantizándose mediante la custodia en los servidores de la Dirección General de Patrimonio, que la apertura no se realizará hasta que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones.
- Las ofertas y documentación relativa a la valoración de las mismas será accesible de forma abierta por medios informáticos desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, a través del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Puerto Real, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Se requerirá la constitución de garantía definitiva dadas las características del objeto del contrato.
- La formalización del contrato se efectuará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalicen el contrato en plazo no superior a siete días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

OCTAVO: De conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la presente licitación será tramitada íntegramente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloja el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento. En la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han tenido en cuenta todas las particularidades que contratación electrónica.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2024 con número 01766/2024

Código Seguro De Verificación	+z10/ksMW7gQs31bcA3iag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alfaro Berenguer Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	24/06/2024 13:39:40
Observaciones		Firmado	24/06/2024 12:18:19
Url De Verificación	Página		3/6
	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



NOVENO: A efectos de presentación de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP sólo se requiere la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, habiéndose establecido un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación, para la presentación de las mismas.

DECIMO La oferta se entregará en único sobre electrónico y se evaluará conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, garantizándose mediante la custodia en los servidores de la Dirección General de Patrimonio, que la apertura no se realizará hasta que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Asimismo, han quedado definidos los criterios de desempate.

UNDECIMO; La competencia para contratar corresponde a la Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y por ser la duración establecida inferior a cuatro años. Dicha competencia ha sido delegada mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia del 6 de mayo de 2024 en el primer Teniente de Alcaldesa del Area de Coordinación Institucional, Jose Alfaro Berenguer.

DUODÉCIMO : El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación cuya composición consta en la Cláusula 9.2 del PCAP, y se aprobará en la misma resolución de aprobación del expediente y dicho Pliego y con cuya publicación en el Perfil de Contratante, se dará cumplimiento a lo preceptuado al efecto en el artículo 326 de la LCSP y en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda. Se ha hecho constar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 7.5, que las prescripciones técnicas y resto de documentos preparatorios del contrato han sido elaborados con medios propios.

DECIMOTERCERO: Existe providencia del órgano de contratación ordenando la contratación, ha sido redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato junto al Pliego de Prescripciones Técnicas y se autoriza un crédito máximo de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.491,96 €) IVA INCLUIDO**, para la ejecución del contrato, conforme obra en el expediente habiéndose realizado las oportunas retenciones de crédito por parte de la Intervención Municipal.

DECIMOCUARTO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado específicamente para este contrato, se ajusta a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular la licitación y el contrato que en su día se formalice correspondiendo su aprobación al Concejal Delegado del Area de Coordinación Institucional, por ser éste el órgano de contratación competente por razón de lo expuesto en el presente informe.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente de contratación de su razón, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado se adecua a la legislación vigente, informándose favorablemente por el Técnico que suscribe, con la conformidad de la Secretaría General a los efectos dispuestos en la Disposición Adicional Tercera 8 de la LCSP.

Con base en los fundamentos de derecho expuestos e incorporado al expediente el informe de fiscalización positivo, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del CONTRATACIÓN SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA, DEBATE, VOTACIÓN Y VIDEO ACTAS ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, mediante el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	+z10/ksMW7gQs31bcA3iag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alfaro Berenguer Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	24/06/2024 13:39:40
Observaciones		Firmado	24/06/2024 12:18:19
Url De Verificación	Página		4/6
	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



2º.-Aprobar el gasto por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.491,96 €) IVA INCLUIDO** para la ejecución del contrato, habiéndose realizado las oportunas retenciones de crédito por parte de la Intervención Municipal, para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato resultante de la licitación.

3º.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación y el contrato resultante,

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas y que se consideran parte integrante del contrato.

5º.-Publicar anuncio de licitación y toda la documentación relativa a la licitación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo plazo de presentación de proposiciones de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación del precitado anuncio.

6º.-Dar traslado de la presente resolución a las Unidades Administrativas Intervención, Tesorería, Prevención de Riesgos Laborales, Secretaría General e Informática.

No obstante, esa Tenencia de Alcaldía resolverá lo que estime pertinente.

En Puerto Real a la fecha señalada en la firma electrónica.

NOTA DE CONFORMIDAD DE LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL : Se emite la presente nota de conformidad a los efectos dispuestos en la Disposición Adicional Tercera, 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Puerto Real a la fecha señalada en la firma electrónica.

*EL JEFE DE LA U.A. CONTRATACIONES Y COMPRAS (TAG). Emilio del Río Sáinz.
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL. Yazmín Pérez Pedrianes.”*

Visto el informe de fiscalización positivo emitido por la Interventora accidental, Eva María Delgado Martínez de fecha 24/06/2024.

En razón de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que tengo atribuidas **RESUELVO:**

1º.-Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del **CONTRATACIÓN SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA, DEBATE, VOTACIÓN Y VIDEO ACTAS ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**, mediante el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.-Aprobar el gasto por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.491,96 €) IVA INCLUIDO** para la ejecución del contrato, habiéndose realizado las oportunas retenciones de crédito por parte de la Intervención Municipal, para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato resultante de la licitación.

Código Seguro De Verificación	+z10/ksMW7gQs31bcA3iag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alfaro Berenguer Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	24/06/2024 13:39:40
Observaciones		Firmado	24/06/2024 12:18:19
Url De Verificación	Página		5/6
	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



3º.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación y el contrato resultante,

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas y que se consideran parte integrante del contrato.

5º.-Publicar anuncio de licitación y toda la documentación relativa a la licitación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo plazo de presentación de proposiciones de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación del precitado anuncio.

6º.-Dar traslado de la presente resolución a las Unidades Administrativas Intervención, Tesorería, Prevención de Riesgos Laborales, Secretaría General e Informática.

Puerto Real a la fecha señalada en la firma electrónica

PRIMER TENIENTE ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

JOSÉ ALFARO BERENGUER

YAZMIN PÉREZ PEDRIANES

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2024 con número 01766/2024

Código Seguro De Verificación	+z10/ksMW7gQs31bcA3iag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alfaro Berenguer Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	24/06/2024 13:39:40
Observaciones		Firmado	24/06/2024 12:18:19
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		Página 6/6

